Contrato de Ejecución de Obras Nº 20/2016

En la Ciudad de Repatriación, Republica del Paraguay, a los ocho días de agosto del año dos mil diez y seis, estando presente la representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION**, la **INTENDENTE MUNICIPAL**, señora **I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES** con C.I. Nº 1.115.449, denominada en adelante CONTRATANTE, acompañada de la **SECRETARIA GENERAL** la **señora LOURDES J. DUARTE B**. con C.I. Nº 1.798.455, y el señor **CRISPIN CASTILLO**, CON C.I. Nº 1.214.282, en representación de la Empresa **"CRISPIN CONSTRUCCIONES"** con RUC Nº 1214282-4 domiciliado en la Avda. Tte. Rojas Silva e/ Cristóbal Colon y Tte. G. Arias de la ciudad de Caaguazú, denominado en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS, conforme a las cláusulas que siguientes:----

1. OBJETO.

Este contrato tiene por Objeto establecer las condiciones para los "TRABAJOS DE REFACCION DEL MERCADO MUNICIPAL, CON ID Nº 312009".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(e) Orden de Inicio de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-011 objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del año 2016, de los Fondos provenientes de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, hasta la suma de Gs. 92.654.000 (Noventa y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil guaraníes)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 312009

CONSTRUCCIONES
CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.: (0985) 895 058 - (0971) 734 253

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 2639/2016-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días. El contratista adjudicado deberá presentar, una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) con vigencia de 120 días (al momento de la firma del Contrato).-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El pago a ser realizado por los trabajos a ser ejecutados es la suma de Gs. Gs. 92.654.000 (Noventa y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil guaraníes).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
- Plazo es de 60 días, en el lugar de la Obra.-
-Lugar: ADVA. 1° JUNTA MUNICIPAL
Condiciones: EL CONTRATISTA, deberá contar con una Orden de Inicio de Obras, emitida por la Contratante.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es de 60 días así como dispone las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

-El pago se realizara de la siguiente forma:

Anticipo del 30 % del valor del contrato para las movilizaciones de equipos, maquinarias, recursos humanos y movimientos de suelos y el saldo de acuerdo al avance de obras, contra Certificación hasta la cancelación final de la obra. **El contratista deberá presentar *Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03***

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051)

EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

-Una Declaración Jurada en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) con vigencia de 120 días (al momento de la firma del Contrato)

-Una Declaración Jurada, por valor del 100% del Anticipo previsto con vigencia de 120 días.-

11. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.-

CONSTRUCCIONES
CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 958 - (0971) 734 253

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Beatriz Borges de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.

Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)
Las multas por atraso serán las siguientes: 0,05% por cada día de atraso, las multas no podrán ser superior al 5% del monto total del contrato.-

12.1 **El FONDO DE REPARO**: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051

CONSTRUCCIONES
CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 253

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Crispin Borges de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

14. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

		PLANILLA DE COMPUTO METRICO				
Ítem	Cod. Cat.	Descripción	Cantidad	U. de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1		**Preliminares**				
1.1.	72131601-013	Limpieza del Terreno	gl	1,00	500.000	500.000
1.2	72131601-002	Marcación y replanteo	gl	1,00	500.000	500.000
2		**Piso y Contrapiso**				
2.1	72131601-005	Construcción de cordón perimetral con muro de 0,30m. Ladrillo común-h=0,40m - Incluye envarillado perimetral del muro con varilla de 8 mm	m2	28,00	105.000	2.940.000
2.2	72131601-006	Aislación horizontal asfáltica	ml	69,80	17.500	1.221.500
2.3	72131601-009	Contrapiso de hº de cascotes h=10cm	M2	123,60	35.000	4.326.000
2.4	72131601-009	Piso de baldosón de Hº 40x40 - Incluye carpeta base de piso	M2	123,60	53.000	6.550.800
2.5	72131601-005	Demolición de piso existente, incluye nivelación para base de piso	M2	146,00	24.500	3.577.000
2.6	72131601-009	Piso de baldosa calcárea 30x30 - Incluye carpeta base de piso	M2	146,00	53.000	7.738.000
2.7	72131601-009	Zócalo perimetral de baldosa calcárea	ml	90,00	17.500	1.575.000
3		**Techo - carpintería metálica**				
3.1	72131601-007	Demolición de techo existente con recuperación de materiales maderas	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
3.2	72131601-007	Techo de estructura de perfíl metálico con aislación de membrana tipo isolan y chapas metalicas con diseño de tejas. Incluye pintura antioxidate	M2	188,00	114.500	21.526.000
3.3	72131601-007	Canaleta de desague pluvial de chapa metálica Nº 28	ml	58,60	64.000	3.750.400
3.4	72131601-007	Desague de chapa metálica Nº 28 para canaletas	ml	14,00	64.000	896.000
3.5	72131601-012	Pintura de canaleta y desague pluvial	ml	72,60	9.500	689.700
3.6	72131601-007	Reparación de puertas - Incluye pintura	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
3.7	72131601-010	Reparación de ventanas - Incluye pintura	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
3.8	72131601-007	Cielorraso de PVC con estructura de caños metálicos	M2	180,00	50.000	9.000.000
4		**Instalación eléctrica**				
4.1	72131601-001	Colocación de artefactos de iluminación de bajo consumo	un	20,00	220.000	4.400.000
4.2	72131601-001	Colocación de ventiladores de techo	un	9,00	480.000	4.320.000
4.3	72131601-001	Circuito de luces y tomas, cableado hasta 5m de tablero	un	45,00	100.000	4.500.000
4.4	72131601-001	Tablero eléctrico	un	1,00	700.000	700.000
5		**Pintura**				
	72131601-012	Pintura interior de mampostería	M2	180,00	18.000	3.240.000
	72131601-012	Pintura exterior de mampostería	M2	150,20	18.000	2.703.600
	72131601-013	Limpieza final	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
			Total Gs.			**92.654.000**

Precio total: Guaraníes Noventa y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil.-

CONSTRUCCIONES CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 253

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Beatriz Borges de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de San Pedro y Caaguazú, República del Paraguay".

16. DE LA FISCALIZACIÓN

16.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

16.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

16.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

17. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto de 2016.-

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

.....	.....
LOURDES J. DUARTE B.-	**BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Secretaria General	Intendente Municipal

Por y en nombre del Contratado:

.....

CRISPIN CASTILLO
Propietario
POR "CRISPIN CONSTRUCCIONES"

CONSTRUCCIONES
CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 958 - (0971) 734 253